

La nueva forma de emprender:

La Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) en el Ecuador

La Sociedad por Acciones Simplificada o también llamada “SAS” son un tipo de sociedades que brindan un sin número de facilidades en su constitución, manejo y control, cabe destacar que en la región se ha aplicado con éxito en el vecino país de Colombia desde hace 10 años con la entrada en vigencia de la ley 1258 del año 2008.

Por otra parte, en Ecuador este tipo de sociedades entraron en vigencia con la ley de Emprendimiento e Innovación que entró en vigor el 28 de febrero del 2020 en todo el territorio nacional, la cual por primera vez en el país se implementaban las SAS lo cual es un gran avance a nivel del Derecho Societario ecuatoriano.

La importancia de tratar este tema se basa en la gran utilidad que se le ha dado a este tipo de sociedades en otros países como Colombia en el cual se utiliza para tener una mayor seguridad jurídica en los emprendimientos y precisamente esa es la finalidad de su implementación en el país.

Ahora bien, las ventajas de utilizar este tipo de sociedades son las siguientes:

- No se tiene como requisito un capital mínimo para su constitución.
- Son unipersonales (solo se requiere un socio).
- Las acciones serán ordinarias o preferidas, se otorga la libertad para crear diversas clases y series de acciones.
- Los asientos contables y libros sociales se pueden llevar de manera electrónica, previa implementación de la firma electrónica.
- La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus aportes.
- Se puede constituir con un plazo indefinido.
- Se puede establecer cualquier actividad lícita en su objeto social.
- Se pueden celebrar pactos parasociales respecto de la sociedad para llegar a acuerdos de gobernanza, administración, negociación de las acciones y todo lo que guarde relación con la sociedad.
- Los accionistas pueden celebrar la asamblea social en el domicilio de la compañía o fuera de este, y no es necesario que se encuentre la totalidad de los accionistas.

Finalmente es necesario destacar que la principal ventaja de este tipo de sociedades es su flexibilidad ya que justamente está pensada en que los emprendedores, microempresas, puedan simplificar el trámite de constitución y comenzar su negocio con un bajo presupuesto, pero con una seguridad jurídica tanto para el dueño del negocio y sus clientes.

Este material fue elaborado por Roadmak Solutions – División Legal www.roadmak.com

En caso de que desee reproducir la información contenida en el mismo, favor citar fuente.

Si le interesa recibir el Pulso Jurídico o tiene una sugerencia puede contactarnos al correo arovayo@roadmak.com o al telf.: (593 4) 601 2659